

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Total puntos
<b>Especialidad: Estructura y Propiedades de Materiales Polímeros Avanzados</b>			
1	12.315.334	Garrido Fernández, Leoncio	26,50
<b>Especialidad: Interacción de Cargas y Radiación con Sólidos y Superficies</b>			
1	22.726.216	García de Abajo, Francisco Javier	27,20
<b>Especialidad: Materiales Magnéticos y Superconductores y sus Aplicaciones</b>			
1	39.174.185	Puig Molina, María Teresa	27,66
<b>Especialidad: Propiedades Magnéticas de Compuestos Cristalinos de Tierras Raras</b>			
1	18.164.160	García Landa, Berta María	24,00
<b>Especialidad: Materiales Híbridos Organo-Inorgánicos: Preparación, Caracterización y Evaluación de Propiedades</b>			
1	21.478.504	Monte Muñoz de la Peña, Francisco del	25,00
<b>Especialidad: Microcaracterización de materiales con propiedades y aplicaciones especiales</b>			
1	11.787.370	Pecharromás García, Carlos	20,90
<b>Área de Ciencia y Tecnología de Alimentos</b>			
<b>Especialidad: Patología Postcosecha</b>			
1	19.848.417	Marcos López, José Francisco	26,50
<b>Especialidad: Hidrolizados Protéicos en Alimentación</b>			
1	28.879.827	Vioque Peña, Javier	21,67
<b>Especialidad: Indicadores Químicos en Alimentos Procesados</b>			
1	3.843.764	Villamiel Guerra, María del Mar	26,00
<b>Área de Ciencia y Tecnologías Químicas</b>			
<b>Especialidad: Química Orgánica Biológica: Estructura, Reconocimiento y Síntesis de Moléculas con Interés Biológico</b>			
1	822.847	Asensio Álvarez, Juan Luis	27,00
<b>Especialidad: Simulación de Procesos Físico-Químicos en Sistemas Microporosos</b>			
1	29.160.967	Sastre Navarro, Germán	28,00
<b>Especialidad: Métodos Avanzados de Caracterización del Carbón</b>			
1	11.793.044	Gómez Borrego, María de los Ángeles	26,66
<b>Especialidad: Contaminación Química Ambiental</b>			
1	38.087.655	Dachs Marginet, Jordi	20,00

## ANEXO II

Don/doña .....  
 con domicilio en .....  
 y con documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala 5404, Científicos titulares del

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (\*).

En ....., a ..... de ..... de 2000.

(\* En el supuesto contemplado en el punto segundo, apartado d), de esta Resolución se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en ..... (Estado) el acceso a la función pública».

**11488** RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2000, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en el concurso libre para ingreso en la escala 5402, Profesores de Investigación del organismo, convocado por Orden de 9 de diciembre de 1999.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre), por la que se convocó concurso libre para cubrir 5 plazas en la escala 5402, Profesor de Investigación, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez remitidas por los Tribunales correspondientes las propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso, en cada especialidad, y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo I, deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios quedando anu-

ladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de junio de 2000.—El Presidente, César Nombela Cano.

### ANEXO I

#### Relación definitiva de aspirantes aprobados en el concurso libre para ingreso en la escala 5402, Profesores de Investigación, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Total puntos
<i>Especialidad: Biología del Desarrollo</i>			
1	21.422.297	Izpizua Belmonte, Juan Carlos	10,00
<i>Especialidad: Oceanografía Física</i>			
1	46.220.557	Tintore Subirana, Joaquín	10,00
<i>Especialidad: Materiales Metálicos</i>			
1	700100754	Morris, David Gareth	10,00
<i>Especialidad: Agrobiotecnología</i>			
1	5.219.532	Paz-Ares Rodríguez, Francisco Javier	9,13
<i>Especialidad: Ecofisiología</i>			
1	40.427.810	Peñuelas Reixach, Josep	9,00

### ANEXO II

Don/doña ....., con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala 5402, Profesores de Investigación, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (\*).

En ....., a ..... de ..... de 2000.

(\* En el supuesto contemplado en el punto segundo, apartado d), de esta Resolución se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en ..... el acceso a la función pública».

#### 11489 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2000 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en el concurso-oposición libre para la consolidación de plazas en la Escala 5404, Científicos titulares del organismo, convocado por Orden de 9 de diciembre de 1999.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.1, 9.1, 9.2 y 9.3 de la Orden de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre) por la que se convocó concurso-oposición libre para la consolidación de 145 plazas en la Escala 5404, Científico titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez remitidas por los Tribunales correspondientes las propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición, en cada especialidad, y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo I, deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del Título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión, acompañando el resguardo justificativo del abono de derechos de expedición del título. En el caso de titulaciones extranjeras deberá adjuntarse la credencial de homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios quedando anulados sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgáni-